

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las Trece Horas del día Veinte de Noviembre, de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Presentación sobre “Aspectos necesarios a considerar para aperturar el sistema SAFIM”. **Cuarto.** Lectura del Acta Anterior. **Quinto.** Informe del Señor Alcalde. **Sexto.** Adjudicación del Proceso, "LG-37-AMI-2017" denominado, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO". **Séptimo.** Adjudicación del Proceso, "LG-39-AMI-2017" denominado, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, III ETAPA". **Octavo.** Adjudicación del proceso, LG-40-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”. **Noveno.** Aprobación del Proyecto de “Desgranado de Maíz y Maicillo Cosecha 2017”. **Decimo.** Aprobar Modificación del contrato de suministro de combustible, por traspaso de estación de servicio. **Décimo Primero.** Ratificación de Indemnización, del empleado Víctor Manuel Cárcamo Hernández, Encargado de Servicios Municipales. **Décimo Segundo.** Puntos Varios. **Décimo Tercero.** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna

modificación que hacerle, y no habiendo ninguna modificación, ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Presentación sobre “Aspectos necesarios a considerar para aperturar el sistema SAFIM”. El Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Contador General, realizó su intervención en la cual explicó, que como ya es de su conocimiento, a partir del próximo año se implementará un nuevo sistema contable; para registrar las operaciones financieras que se generan en la municipalidad, este sistema es conocido como SAFIM, explicó que no se trata de un programa sino de un aplicativo que trabaja en la web, pues se trata de un sistema integrado que abarca las áreas de Contabilidad Presupuesto y Tesorería, a nivel nacional, el cual ya ha sido implementado en 156 alcaldías del país. Además explicó que previo a la implementación de dicho sistema, es necesario realizar una serie de pasos preparatorios, los cuales tienen como objetivo la clasificación de la información que servirá como base para arrancar con el SAFIM, para que dicha información sea lo más fidedigna posible; por lo que, entre los requerimientos del Ministerio de Hacienda, está la obtención de la autorización por medio de acuerdo municipal, para poder efectuar una depuración de saldos contables, entre ellos saldos bancarios, cuentas bancarias, liquidación de proyectos y saldos negativos; el contador explicó que los saldos a que se refiere, son los que por A o B motivos, no fueron liquidados en su momento, pero que son saldos inactivos especialmente de ejercicios anteriores que solo existen contablemente, y que su depuración no tendrá incidencia considerable en los resultados del ejercicio corriente, ya que se trata de ajustes que son necesarios para que la actualización de la información con la cual se iniciará el sistema SAFIM, sea fidedigna y refleje datos correctos. **CUARTO.** Lectura del Acta Anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **QUINTO.** Informe del Señor Alcalde. El alcalde informo a los miembros del Concejo Municipal, que con la escritura que se ha firmado con el Ministerio de Gobernación, ya se tiene legalmente la posesión y ahora el inmueble ya es propiedad de la Municipalidad, ya que como se había explicado anteriormente el terreno era nuestro pero la construcción no, pero ahora ya es de la alcaldía todo, además ya está avanzado el trabajo de diseño de la carpeta Técnica para su remodelación. Además informó que las motoniveladoras, están trabajando en las calles del Cantón Calera, Los Tres Naranjos, Caraguales, Quebrada Honda, y el sector El Tamarindo, además informó que la motoniveladora que estaba arruinada que estaba desarmada, ya se le realizó unas reparaciones, para que continúe prestando servicio por algún tiempo más, mientras se puede reparar completamente. También informó que éste día hay tres fiestas patronales, una en el Caserío Los Zamora, Otra en Caserío La Montaña del Cantón San

Francisco del Monte y la otra en Cerro Colorado, Caserío Las Flores. Con relación al tractor, informó que se encuentra haciendo planteles, ya se hicieron los de Caserío Minas, y Mundo Nuevo, también se realizó la apertura del tramo que estaba cortado, sobre la calle de Isletas Mundo Nuevo, y sobre la calle hacia Cantón Huertas y se ha regresado nuevamente para la calle hacia San Luis gramal, por el sector del Caserío centro de San Luis Gramal, siempre haciendo planteles. Por otra parte informó que sobre el proyecto de Pavimentación de la calle de la Colonia Elen 1; el día de mañana (21 de noviembre) habrá una reunión con personal de FISDL, de la empresa que realizara el proyecto, y los encargados de la supervisión, para afinar detalles y definir fecha de inicio de la primera etapa del proyecto. Además informó que sobre los proyectos que se van a incorporar al presupuesto de dos mil dieciocho, de los que ya se informó en la reunión anterior, actualmente se tienen identificados cuarenta y cinco, pero que se van a incorporar algunos otros, al respecto la unidad de proyectos está preparando los perfiles para conocer el costo, y que posteriormente sean incorporados en el presupuesto que se está elaborando por la Comisión nombrada para ese fin, explicando que si algunos no pudieran ejecutarse en el ejercicio dos mil dieciocho, quedarán para ser ejecutados dentro del próximo Año (2019), no obstante, lo que se pretende es poderlos ejecutar todos en dos mil dieciocho. **SEXTO.** Adjudicación del Proceso, "LG-37-AMI-2017" denominado, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO". El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que ya se ha realizado el proceso correspondiente y que se encuentra en la etapa de adjudicación, explicando que se recibieron tres ofertas y que según informe de evaluación presentado por la UACI, se recomienda adjudicar a la empresa que presentó la oferta más completa y de mejor calidad en los bienes ofertados; seguidamente el alcalde lo sometió a aprobación del concejo, y se aprobó por mayoría, debido a que tres de los concejales representantes del partido GANA razonaron sus votos, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-37-AMI-2017, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO"; a la empresa ELECTRONICA 2001 S. A. de C. V. Por un monto de

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,978.00). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **SÉPTIMO.** Adjudicación del Proceso, "LG-39-AMI-2017" denominado, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, III ETAPA". El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, explicando que se recibieron siete ofertas relacionadas con los bienes requeridos, y que según lo recomendado por la UACI, hay cuatro ofertas que cumplen con todos los requisitos de contratación; seguidamente el alcalde solicitó la votación del concejo para aprobar lo recomendado, todo lo cual se aprobó de manera unánime, se emitió el acuerdo siguiente. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-39-AMI-2017, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, III ETAPA"; Así:

1- JUANA MARILY HERNANDEZ DE SOMOZA	\$	15.00
2- FERRETERIA EL 7		26.50
3- ATR		203.20
4- VENTA DE PINTURAS EL BARRO DE DIOS		14.00

Por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 258.70); el programa es Financiado con fondos del FISDL. Gírense instrucciones a la UACI, para que proceda a la Adjudicación. **OCTAVO.** Adjudicación del proceso, LG-40-AMI-2017, denominado "ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017". El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, explicando que se recibieron tres ofertas, de las cuales se adjudicará a dos de ellas que cumplen con los requisitos, según lo recomendado por la UACI, seguidamente el alcalde solicitó la votación para aprobar lo recomendado, y se aprobó por mayoría, debido a que tres de los miembros del partido GANA, razonaron sus votos; y el concejal del FMLN, se abstuvo de emitir su voto, se tomó el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4

y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-40-AMI-2017, “ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017”; a la empresa TA TUNG S. A. de C. V. Por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20,769.00), a la empresa PARRA por un monto de NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,054.61), haciendo un monto total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,823.61). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación.

NOVENO. Aprobación del Proyecto de “Desgranado de Maíz y Maicillo Cosecha 2017”. El alcalde explico a los miembros del Concejo Municipal, que se acerca la época de recoger las cosechas agrícolas, por lo que es necesario aprobar el proyecto de desgranado de maíz y maicillo para la cosecha 2017, el cual se realiza cada año como apoyo al sector agrícola del municipio, para facilitarles la obtención de sus granos básicos, seguidamente sometió a votación la solicitud, la cual contó con la aprobación unánime del concejo municipal y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con el objetivo de apoyar a los agricultores del municipio en el proceso final para la obtención de su cosechas, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “DESGRANADO DE MAÍZ Y MAICILLO COSECHA 2017”; el monto del proyecto será definido en la Carpeta Técnica que se elabore al respecto. Gírense instrucciones a la unidad de proyectos para que elabore la carpeta técnica correspondiente. **DECIMO.** Aprobar Modificación del contrato de suministro de combustible, por traspaso de estación de servicio. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que se tiene suscrito contrato de suministros de combustible con el señor Miguel Ángel Pocasangre Escobar, quien es propietario de la estación de Servicio Agua Zarca, dicho contrato tiene vigencia desde el 07 de julio del año 2016, hasta el 07 de julio de 2017; pero éste fue prorrogado por un periodo similar, debido a que aún no se ha realizado un nuevo proceso, no obstante, se nos ha informado en esta fecha, que el señor Pocasangre ha transferido los derechos sobre dicha estación, a favor de la señora Karla Judith Mejía de Pocasangre, desde el día 10 de julio de 2017, por lo que es necesario modificar el contrato de suministro;

seguidamente solicitó la votación para aprobar lo solicitado, y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la Municipalidad tiene suscrito contrato de suministro de combustible, con el señor MIGUEL ÁNGEL POCASANGRE ESCOBAR, propietario de la Estación de Servicio Agua Zarca, para el periodo del 07 de julio de 2016, al 7 de julio de 2017, el cual es prorrogable automáticamente hasta que se concluya un nuevo proceso o exista un nuevo adjudicatario.
- II- Que se nos ha comunicado con fecha 30 de octubre 2017, la transferencia de los derechos de la Estación de Servicio Agua Zarca, a favor de la señora KARLA JUDITH MEJIA DE POCASANGRE, según consta en el Romano tres de la escritura pública, de transferencia de Estación de Servicio, celebrada el 10 de julio de 2017, otorgada ante la notario, Licenciada Ingrid Elizabeth Canizales de Mejía.
- III- Que en base a la nota de fecha 30 de octubre 2017, solicitan que a partir del mes de noviembre de 2017, se emitirán las facturas a nombre de Karla Judith Mejía de Pocasangre, por tanto los cheques se emitirán a nombre de la nueva propietaria.
- IV- Que por lo expuesto en los considerandos anteriores existe la necesidad de modificar el contrato de suministro, ya que la nueva titular de la Estación de Servicio Agua Zarca es la señora KARLA JUDITH MEJIA DE POCASANGRE.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art 30 Numeral 4, éste concejo **ACUERDA:** Aprobar la Modificación del Contrato de suministro de combustible, por transferencia de derechos sobre la “Estación de Servicio Agua Zarca”; a nombre de la señora KARLA JUDITH MEJIA DE POCASANGRE, y en consecuencia, Autorizar al Alcalde Municipal, JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS HERNANDEZ, para que en nombre y representación de la Municipalidad, pueda firmar el nuevo contrato. **DÉCIMO PRIMERO.** Ratificación de Indemnización, del empleado Víctor Manuel Cárcamo Hernández, Encargado de Servicios Municipales. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que el señor Cárcamo, presentó su renuncia a partir del día uno de noviembre, por lo que sometió a aprobación del concejo el otorgamiento de la correspondiente indemnización por retiro voluntario, por el tiempo laborado en esta institución, explicando que si fuese factible cancelarse en una sola cuota, de acuerdo a la disponibilidad de fondos, la iniciativa se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco,

vista la renuncia presentada por el señor VICTOR MANUEL CARCAMO HERNANDEZ, como Encargado de Servicios Municipales a partir del día 01 de noviembre de dos mil diecisiete, POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4, del Código Municipal, y los Artículos 53-A, 53-B y 53-C, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:**

- a) ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por señor Víctor Manuel Cárcamo Hernández, Encargado de Servicios Municipales, a partir del día uno de Noviembre de dos mil diecisiete.
- b) RATIFICAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN por Retiro Voluntario, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 56/100 (\$ 3,531.56); los cuales serán cancelados, en una sola cuota, cuando se tenga la disponibilidad de fondos, procedentes del Fondo Municipal.
- c) Brindarle los agradecimientos por el tiempo de servicio y el trabajo realizado en esta Municipalidad, durante el periodo del 02 de Junio de 1997 al 31 de Octubre de 2017.
- d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente, y al Contador General, para que realice los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

DÉCIMO SEGUNDO. Puntos Varios. **1º) El alcalde sometió a votación del Concejo Municipal, lo solicitado en el punto número tres de esta acta,** donde se contó con la participación del Contador General, lo cual se aprobó por mayoría, ya que no contó con los votos de tres representantes del partido GANA, y el concejal Rafael Antonio Arias Valle; se abstuvo. Se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en vista de la presentación hecha por el Licenciado Jesús Romel Quintanilla, Contador General, relacionada con la implementación del aplicativo SAFIM, en la Municipalidad de Ilobasco, haciendo énfasis en las actividades preliminares que son necesarias para su ejecución, por lo que solicitó la autorización del Concejo para llevar a cabo la depuración de saldos bancarios, cuentas bancarias, liquidación de proyectos y saldos negativos, ya que esta información se tomará como base para iniciar con la implementación de dicho sistema, partiendo de datos reales, por tanto; en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30 numeral 4, éste Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado Jesús Romel Quintanilla, Contador General, para que pueda efectuar la Depuración de Saldos Bancarios, Cuentas Bancarias, Liquidación de Proyectos y Saldos Negativos, con el propósito de que los saldos con que se iniciará el sistema SAFIM, sean correctos. **2º) Indemnización del empleado, Dionicio Humberto Barahona Jandres.** El alcalde explicó a los miembros del Concejo que con

fecha 17 de noviembre de 2018, el señor Barahona ha prestado su renuncia voluntaria la cual tendrá efecto a partir del día veinticinco de noviembre, que sus motivos son de carácter personal, y que al mismo tiempo ha solicitado se le otorgue la indemnización correspondiente por el tiempo de servicio en la institución, por lo que sometió a aprobación del concejo lo solicitado, y de manera unánime se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, vista la renuncia escrita presentada por el Señor DIONICIO HUMBERTO BARAHONA JANDRES, manifestando su deseo de retiro voluntario del cargo de Motorista de Mini Cargador, a partir del día veinticinco de Noviembre de dos mil diecisiete, POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4, del Código Municipal, y los Artículos 53-A, 53-B y 53-C, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

- a) Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor DIONICIO HUMBERTO BARAHONA JANDRES, al cargo de Motorista de Mini Cargador, a partir del día 25 de noviembre de 2017.
- b) Autorizar el pago por los días laborados durante el periodo del 01 al 24 de noviembre, más el aguinaldo proporcional a que tiene derecho, sumando un total, de SETECIENTOS SETENTA Y UNO 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$771.47), los cuales le serán cubiertos del Fondo Municipal y cancelados en una sola cuota.
- c) Autorizar el pago de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,229.00); en concepto de indemnización por retiro voluntario; los cuales le serán cubiertos del Fondo Municipal y cancelados en seis cuotas mensuales sucesivas de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$371.50); cada una.
- d) Brindarle los agradecimientos por el tiempo de servicio y el trabajo realizado en esta Municipalidad, durante el periodo del 11 de abril de 2005, al 24 de noviembre de 2017.
- e) Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita los cheques correspondientes, y al Contador General, para que realice los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

3º) Aprobar Celebración de Cena Navideña, para Empleados Municipales. El alcalde manifestó a los miembros del Concejo Municipal, que se acerca la época Navideña, que es una ocasión propicia para compartir con los empleados y realizar una recepción para que todos tengan la oportunidad de convivir y disfrutar sanamente, y dar gracias a Dios por culminar un año más de trabajo al servicio del municipio;

explicando que la fecha propuesta es el veintidós de diciembre, último día laboral del presente año; por lo que solicitó a los miembros del Concejo, la autorización para realizar la cena navideña, para todo el personal de la Municipalidad, misma que fue aprobada de manera unánime y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4, y en reconocimiento a la ardua labor realizada por el personal de la municipalidad, durante el presente año, **ACUERDA:** Autorizar la celebración de la cena navideña para los empleados de la Municipalidad de Ilobasco, junto con los gastos que se incurra para su celebración. **4º) Solicitud de permiso, con Goce de Sueldo, del señor Rodolfo Alfonso López.** El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que el señor López, ha presentado solicitud para ausentarse de sus labores, durante el periodo del 21 al 29 de noviembre, debido a que tiene la necesidad de salir del país, para atender asuntos de carácter personal, explicando que el señor López por la naturaleza de su cargo no ha gozado de todos los periodos de vacaciones que el resto de empleados, seguidamente sometió a aprobación del concejo la solicitud; misma que fue aprobada de forma unánime, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, y Art. 39 del Reglamento Interno de Trabajo, vista la solicitud de permiso presentada por el Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General, para ausentarse de sus labores durante los días del 21 al 29 de noviembre, de 2017, por tener la urgente necesidad de salir del país, a atender asuntos de carácter personal, por tanto, este concejo **ACUERDA:** Conceder Permiso con Goce de Sueldo, al Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General, para ausentarse de sus labores durante el periodo del 21 al 29 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, para atender asuntos de carácter personal que requieren de su presencia. **5º) Autorización para reutilización de lámparas.** El alcalde municipal explicó a los miembros del Concejo, que se están recibiendo numerosas solicitudes por parte de diferentes comunidades e instituciones, las cuales solicitan la instalación de lámparas en puntos estratégicos, por lo que explicó que es factible la reutilización de las lámparas que fueron retiradas para colocar el nuevo sistema de lámparas LED, ya que se pueden reconvertir a fluorescentes ahorrativas, y de esa manera ampliar el servicio en las comunidades que lo han solicitado, lo cual además vendría a fortalecer las actividades de Prevención del Crimen y la Violencia en el municipio, por lo que solicitó autorización para reutilizar dichas lámparas y colocarlas en puntos estratégicos del municipio, la solicitud se aprobó por mayoría debido a que no contó

con los votos de los concejales del partido GANA, se emitió el siguiente acuerdo;

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4, del Código Municipal, y Art. 40 literal b) de la LACAP, **ACUERDA:** Aprobar la Ejecución por Libre Gestión del proyecto, “AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO MEDIANTE LA REUTILIZACION DE LAMPARAS DE MERCURIO RECONVERTIDAS A FLUORESCENTES AHORRATIVAS”. Gírense instrucciones a la Unidad de Proyectos para que formule la Carpeta Técnica. **6º) Además se emitieron los Acuerdos Siguietes:**

A) ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE LINEA SECUNDARIA EN CALLE PRINCIPAL DEL CATON AGUA ZARCA, LOTIFICACION ARSARSA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 165.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato.

B) ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “RELOCALIZACION DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA MAS COLOCACION DE POSTE DE 35 PIE, EN CANTON LOS HOYOS, CASERIO ZACAMIL”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,870.45); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad

al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **C) ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “REUBICACION DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN CANTON MAQUILISHUAT, CASERIO SANTA LUCIA, SECTOR LAS LAJAS”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,728.10); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **D) ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON MESTIZO, CASERIO SAN ANTONIO, SECTOR EL CUCURUCHO”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,559.80); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **E) ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

ACUERDA: EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CANTON SANTA CRUZ”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,418.76); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **F)**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

ACUERDA: EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE TECHO EN CENTRO ESCOLAR CASERIO SAYULAPA, CANTON SITIO VIEJO”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,625.54); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **G) ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** : El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:**

1) Ratificar la Ejecución, por la modalidad de Libre Gestión, de los siguientes Proyectos:

No.	Nombre del Proyecto	Monto del Proyecto	Administrador de Contrato
1	Reparación de la Calle que Conduce	\$ 684.38	Ingeniero Luis

	del Cantón Agua Zarca al Caserío Centro del Cantón San José.		Antonio Montano Guandique.
2	Reparación de la calle que conduce del Caserío Centro a El Caserío Santa María de los Milagros del Cantón San José Calera.	\$ 1,108.21	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique.
3	Ampliación de las Calles Internas del Caserío Lomas de Peña (Cantón San José) a Caserío Ajuluco del Cantón Nanastepeque.	\$ 3,294.17	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique.
4	Reparación de la calle que conduce del Caserío Centro, Cantón Huertas al Caserío Las Vegas del Cantón San José Calera.	\$ 1,093.21	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique
5	Reparación de las Calles que conducen del Caserío Centro a los Caseríos Los Tres Naranjos, Caraguales y Quebrada Honda, del Cantón San José Calera.	\$ 4,209.88	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique
6	Reparación de las Calles Internas Caserío Centro del Cantón Huertas.	\$ 1,163.36	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique
7	Reparación de las Calles Internas del Caserío Las Vegas del Cantón San José Calera.	\$ 669.21	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique
8	Reparación de las Calles Internas del Caserío los Artiagas, del Cantón Agua Zarca.	\$ 1,265.66	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique
9	Reparación de las Calles Internas del Caserío Lomas de Peña, Cantón San José	\$ 327.46	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique
10	Reparación de la calle que conduce del Caserío San José Centro, al Caserío Mestizo, del Cantón San José	\$ 1,345.15	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique
11	Reparación de la Calle Que Conduce del Caserío Malpaso al Caserío Cuchillas, del Cantón San José Calera.	\$ 2,273.85	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique
12	Reparación de la Calle que conduce	\$ 861.49	Ingeniero Luis

	del Caserío Centro, al Caserío Los Carrillos, del Cantón Cerro Colorado.		Antonio Montano Guandique
13	Reparación de las Calles que Conducen del Caserío El Pilon al Caserío El Tamarindo y Calle al Cementerio, del Cantón San José Calera.	\$ 2,315.32	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique
14	Reparación de las Calles Internas del Caserío Guadalupe, Cantón San José	\$ 5,590.55	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique

2) Ratificar las Carpetas Técnicas de cada uno de los proyectos detallados.

3) Aprobar y Ratificar los Gastos de la ejecución de los Proyectos según el detalle.

Los proyectos serán financiados con fondos del 75% FODES. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución de los proyectos y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se ratifica como administrador de Contrato según el detalle al Ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE quien responderá por el cumplimiento de los contratos. **H) ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los gastos para la adquisición de Bienes y Servicios conforme al detalle siguiente:

51202	Salarios por Jornal	\$	3,080.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		281.25
54104	Productos Textiles y Vestuarios		264.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados		147.00
54114	Materiales de Oficina		2,135.50
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		1,876.25
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles		278.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		2,629.00

El total de cada específico presupuestario, corresponde a la sumatoria de diversos gastos, cuyos comprobantes de egresos como lo son planillas, recibos y facturas, corresponden a diferentes proveedores de bienes y servicios, se encuentran debidamente legalizados con su código presupuestario; y cumplen con los requisitos legales para su incorporación y registro en la contabilidad, corresponden a los meses

de agosto, septiembre, octubre y noviembre de dos mil diecisiete, totalizando la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10,691.00). **I) ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ratificar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “Adquisición de Láminas 2017”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez RATIFICAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,800.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **Se hace constar:** Que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, en el Acuerdo Numero Uno de esta Acta, hubo razonamiento de votos por parte de tres concejales representantes del partido GANA, de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas Echeverría, “No estoy de acuerdo porque hay necesidades prioritarias en las comunidades y ya se tiene un sonido, y para campaña de arena no es conveniente comprar sonido con fondos del pueblo”; Gloria María López de Deras manifestó: “No estoy de acuerdo porque hay otras necesidades prioritarias en las comunidades a las que se debe dar una solución inmediata”; mientras que el concejal Manuel de Jesús Corvera, expresó: “No estoy de acuerdo porque hay necesidades más prioritarias en las comunidades”. Asimismo hubo razonamiento de votos en el Acuerdo Número Tres de esta acta, por parte de los Concejales del partido GANA, quienes se expresaron así: Dolores Alberto Rivas Echeverría, “No estoy de acuerdo en esa inversión, que sea utilizado como campaña política del partido arena”, Gloria María López de Deras, “No estoy de acuerdo con ese monto, porque también lo veo como una campaña política”, Manuel de Jesús Corvera, “No estoy de acuerdo, porque pienso que es un gasto demasiado exagerado y hay otras necesidades más prioritarias”; por su parte en concejal del FMLN, Rafael Antonio Arias Valle, se abstuvo de emitir su voto. Así también en el Acuerdo Número Siete de esta Acta, tres concejales del partido GANA, razonaron sus votos de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas Echeverría, “Por desconocimiento de los montos de los saldos

a depurar, y el tiempo que ha transcurrido”, Gloria María López de Deras, “No estoy de acuerdo por desconocer saldos y cuentas pendientes que desean depurar”; Manuel de Jesús Corvera, “No estoy de acuerdo por desconocer el tiempo de sistema y desconocer saldos que van a desaparecer.” El concejal Rafael Antonio Arias Valle, se abstuvo. Por otra parte en el Acuerdo Número Once de esta Acta, también hubo razonamiento de votos de los concejales del partido GANA, quienes se expresaron así: Dolores Alberto Rivas Echeverría, “No estuvimos de acuerdo con el proyecto de lámparas y hoy vemos las consecuencias, que hay que volver a las viejas”; Gloria María López de Deras, “No estoy de acuerdo porque considero que fue un fracaso el proyecto de las lámparas LED, son muy ordinarias, sencillas y de baja calidad”; Manuel de Jesús Corvera, “No estoy de acuerdo porque se va a hacer otro gasto innecesario”. **DÉCIMO TERCERO.** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.